



RESOLUCIÓN

No. **000044**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CORMAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal con Resolución 003 del 19 de diciembre de 2019 "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero de al 31 de diciembre de 2020", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA -, en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$96.686.000.000,00).

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" fijó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación asignado a CORMAGDALENA para la vigencia fiscal 2020 como "aporte nacional" la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$44.889.806.667)

Que así las cosas, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA - para la vigencia fiscal del año 2020, corresponde a CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.575.806.667),.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA - corresponden a 161.284,25 SMMLV para la vigencia fiscal del año 2020, conforme al valor del salario mínimo establecido para el presente año.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, regula la modalidad de contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, determinando los valores de la misma en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, de la siguiente manera:

"(...)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



CORMAGDALENA

La energía de un río que impulsa a un país

Que la menor cuantía de la Entidad será hasta 450 *salarios mínimos legales mensuales*, que corresponde a la suma de hasta TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$395.011.350,oo).

Que conforme con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de Mínima Cuantía corresponderá hasta el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía establecida por CORMAGDALENA, esto es la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.501.135,oo).

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR, la mínima cuantía para la celebración de procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.501.135,oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, la menor cuantía para la celebración de procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$395.011.350,oo).

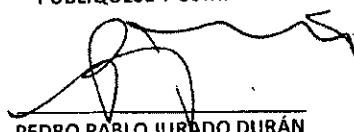
ARTICULO TERCERO: FIJAR, la mayor cuantía para la celebración de procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, cuando el valor a contratar supere la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$395.011.350,oo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el módulo de contratación de la página web de CORMAGDALENA www.cormagdalena.gov.co, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., 05 FEB. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Acosta/ abogado OAI *D. A.*
Revisó: Zoila Payares/ abogada OAI *Z. P.*
Revisó: Delsy Galvis/ jefe OAI *D. G.*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia